



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	NATALY DOMINGUEZ CASTILLO
Demandado:	YEFER ALEXANDER BARRETO RODRIGUEZ
Radicación:	2023-00743
Providencia:	Auto N° 3050
Decisión:	RECHAZA

Mediante auto del 01 de septiembre de 2023, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas, pero sucede que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto anteriormente mencionado, es decir, no subsanó la demanda.

En consecuencia y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual establece que “...Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”. Se procederá en este último sentido.

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE:

- 1.- **RECHAZAR** la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS incoada por NATALY DOMINGUEZ CASTILLO, en su calidad de representante legal del niño S.B.D., en contra de YEFER ALEXANDER BARRETO RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.
- 2.- Compensar la acción ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 25 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
